



ACUERDO DE PREVENCIÓN

Morelia, Michoacán, a 01 uno de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información presentada por el Peticionario de Información, el día 31 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, registrada en el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio número 160340024000401, nos avocamos a su conocimiento, y toda vez que se observa que no contiene todos los datos requeridos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena requerir al peticionario, para que dentro del término de 10 días hábiles siguientes de aquél en el que sea hecho de su conocimiento éste acuerdo, proporcione: la información requerida de manera detallada, delimitando y puntualizando qué acción, programa, padecimiento, grupo poblacional o qué rubro en específico es del que se desea conocer sobre la atención y/o beneficio mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, y precise uno o varios requerimientos de información al momento de ingresar su solicitud en el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley citada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud de información. De igual manera se le informa que en tanto no cumpla con el anterior requerimiento, no correrá el término a que se refiere el artículo 75 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

A T E N T A M E N T E
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN



L.A.P. FRANCISCO RENÉ GUERRERO BUENROSTRO